



Documentos





Emilio García Méndez:

“Chile debería apostar a programas en medio libre por sobre aquellos de régimen cerrado”

Entrevista Luz María Zañartu Correa¹

Emilio García Méndez está ligado desde hace más de veinte años a los temas de infancia y adolescencia. Como consultor de UNICEF vino varias veces a Chile, teniendo un destacado rol como relator y conferencista en jornadas organizadas por Senname.

En su calidad de diputado de la República Argentina participa activamente en las comisiones de familia, seguridad interior y derechos penales. Preside la fundación Sur Argentina (www.surargentina.org.ar), la que cuenta con una red nacional de abogados que trabajan en las reformas legislativas de la infancia y adolescencia.

García Méndez ha trabajado en varios proyectos que buscan favorecer a los jóvenes de su país. Entre ellos destaca el proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y la Ley de Protección Nº 26. 061, que prohíbe la privación de libertad como un método de protección.

Otro logro de este personero es que a través de la Fundación que preside, cientos de adolescentes menores de 16 años, privados de libertad, de la Provincia de Buenos Aires egresaron de las instituciones carcelarias para

¹ Luz María Zañartu, es periodista y trabaja en la Unidad de Estudios de la Dirección Nacional del Senname, Magíster en Comunicaciones por la Universidad Autónoma de Barcelona, U.A.B. y candidata a doctora por la Universidad de Barcelona, U.B.; lmzanartu@senname.cl.

reinsertarse en sus familias de origen. Esto gracias a la acción de Sur Argentina, que interpuso un habeas corpus a favor de ellos, el cual fue resuelto favorablemente.

Esto tendrá implicancias sorprendentes ya que en Argentina 1500 menores de edad que se encuentran en la misma situación descrita anteriormente podrían obtener el mismo beneficio.

En esta entrevista realizada en Santiago, García Méndez se refiere a la actual legislación chilena sobre responsabilidad penal adolescente, describe sus desafíos y valora los logros que ha realizado nuestro país en esta materia.

¿Puede mencionar algunos aspectos, en materia de infancia, que valore como destacables en nuestro país en el contexto Latinoamericano? Chile tiene una cosa que es enviable, que es la existencia de muy buena información cuantitativa confiable. En esto, Chile tal vez sea sólo comparable con Costa Rica, en el contexto Latinoamericano. Costa Rica tiene información confiable en este sentido. La información confiable permite mostrar ciertas tendencias que son preocupantes y que exigen una política y una solución especializada.

¿Conoce la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes chilena? Conozco esta ley desde su génesis, participé en los debates originales y sé que sufrió, en el proceso de tramitación parlamentaria, algunas alteraciones que desvirtuaron la esencia y la finalidad de la misma. Una ley como esta, no está llamada a resolver el problema de la delincuencia juvenil porque para ello están las políticas sociales y las políticas de prevención general. Mientras más funcionen estas políticas sociales y de prevención, más residual será el universo del cual tenga que ocuparse una ley de responsabilidad penal.

¿Cuál es la finalidad de una Ley de Responsabilidad Penal?

La finalidad es administrar el problema de una forma transparente, racional y democrática. En ese sentido la racionalidad coincide no sólo con el espíritu, sino que también con la letra de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. ¿En qué sentido? En lo que establece el artículo 37 de la Convención, que dice: "la medida de privación de

“Chile
debería
apostar a
programas
en medio
libre por
sobre
aquellos
de régimen
cerrado”

libertad existe y debe ser considerada como una medida excepcional y como un último recurso para los delitos graves". ¿Para qué? Para superar el viejo sistema discrecional de las viejas leyes de menores, con las cuales se criminalizaba la pobreza y se daba impunidad a los delitos, sobre todo violentos, cometidos por los jóvenes de las clases medias y altas.

Con esta intencionalidad, se hacen en todos lados y Chile no fue una excepción. Lamentablemente, se desvirtuaron estos fines originales y se relajaron las condiciones para la utilización de la privación de libertad.

¿Entonces, la ley chilena aún podría ser perfeccionada?

Yo diría que la ley ha colocado condicionamientos para la privación de libertad. Sin embargo, aún persiste en la trastienda una idea que hace que la privación de libertad sea conveniente como una política social reforzada sobre todo para los adolescentes pobres.

¿A qué tendencias preocupantes se refiere?

Me siento alarmado cuando se rebajan las exigencias de privación de libertad y la privación no se ve como excepcional, ni tampoco el último recurso. El sistema está captando en un número altísimo a los que cometen faltas, no a los que cometen delitos. En mi proyecto de responsabilidad penal juvenil habíamos dejado las faltas afuera.

En algunos Proyectos de Ley que hay en Argentina y que son similares al mío, establecen taxativamente los delitos donde se les puede aplicar privación de libertad. Estos delitos son aquellos contra la vida, secuestros, extorsiones y violación. Estos son los cuatro grandes aspectos a los que se les aplica privación de libertad.

En Chile hay una tradición, y es que la detención cautelar no tiene límite temporal. El límite temporal está dado por la tramitación del proceso. En la versión original de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes chilena se establecía un límite a la detención cautelar. En toda la legislación de América Latina hay un límite, que en general no supera los 90 a 120 días. Y en Chile quedó en seis meses ampliable a otros dos, si la investigación lo amerita. Si esta tendencia de detenciones se consolida, y si hay un número como el existente, se podría proyectar hacia el futuro y decir que la privación de libertad va a crecer casi en forma geométrica, en la medida en que se vaya aplicando esta ley.

¿Las medidas cautelares cerradas y de privación de libertad requieren de una modificación a la Ley?

Yo creo que para devolver la eficacia en política criminal, tendría que haber una modificación. En política social para la infancia, durante mucho tiempo se pensó que bastaban las buenas intenciones. Hay sobrados ejemplos para demostrar que el corazón ayuda, pero no puede sustituir al cerebro. ¿Por qué? Porque las intervenciones en materia de políticas sociales son siempre complejas. A veces, se soluciona un problema aquí y se abren tres problemas allá. Si se aumenta la privación de libertad, resulta muy cara, y para seguir manteniendo este nivel de privación de libertad es necesario aumentar los presupuestos. Y cuando hay un aumento de presupuesto, ¿de dónde se saca el dinero?. ¿de defensa?. No, de la política social.

La eficacia de una política criminal implica mantener todas las variables equilibradas. Por una parte, el derecho de la sociedad a una seguridad colectiva, pero también el derecho de los individuos a la preservación de su libertad y de sus derechos individuales. Es importante que el Estado no prive de libertad innecesariamente. En este aumento del uso de la privación de libertad, hay dos ideologías que se yuxtaponen. Una, la derecha que piensa que todo niño pobre es un delincuente, y la progresista que piensa que la privación de libertad con fines pedagógicos es un bien, y hay que dársela a la mayor cantidad de niños. Quienes hacen estas propuestas tienen normalmente a sus hijos en colegios privados, pero no en instituciones del Senaime. El aumento desmesurado de la privación de libertad es posible en la sociedad contemporánea en general, por una profunda relativización del valor de la libertad.

El problema de la libertad hoy, es que es una libertad sin fronteras, no sólo remite a derechos, sino también a deberes.

Este argumento es muy utilizado. Hoy se habla de una crisis de valores y de una falta de autoridad. ¿Esa falta de autoridad de los padres sobre los hijos es producto de una mano blanda? ¡No! Quien les tuvo miedo a sus padres, les tiene miedo a sus hijos. La falta de autoridad no proviene de diálogo con los padres. El autoritarismo de los padres sobre los hijos se paga en la segunda generación.

Cuando uno acepta seriamente que los niños tienen derechos, y que cada uno es sujeto de derechos y también de responsabilidades, se generan

dos reacciones o posiciones: una que responde a una interpretación reaccionaria y la otra a una interpretación falsamente progresista. Las dos me parecen que están profundamente equivocadas.

Frente a esto que los niños tienen derechos, algunos dicen:

- Si los niños tienen derechos, entonces yo no tengo más autoridad.
- Si los niños tienen derechos, yo no tengo más responsabilidades.

Y a mi me parece que el mensaje de la Convención es exactamente diferente a estas dos perspectivas extremas y equivocadas. La Convención no pone en entredicho la autoridad de los padres. Hoy, más que nunca, necesitan de la autoridad de los padres y de la autoridad de las instituciones. Pero ojo, dije autoridad, no dije autoritarismo. ¿Cuál es la diferencia entre autoridad y autoritarismo? El autoritarismo es la autoridad despojada de razones. Yo tuve un papá extraordinariamente democrático. Mi papá me decía: haga tal cosa. ¿Porqué? Porque se lo digo yo!. Esa misma formulación hoy no funciona.

Cuando a mi se me escapa una reacción así con mi hijo, cuando no tengo tiempo, la reacción de mi hijo conmigo no es la misma que la que yo tenía con mi papá. Porque a mí me parecía natural que me dijeran: ¡hágalo, porque yo soy su papá!.

Lo que la convención viene a recoger es justamente la necesidad de basar la relación en el principio de la autoridad y no en el principio del autoritarismo. Esta es la sutileza. Hay un proceso indudable de democratización en las relaciones familiares.

Quizás el autoritarismo no es la única explicación. También habría que incluir el desentenderse de los hijos, dejarlos en otras manos y su no inclusión en los espacios familiares.

Por eso, vuelvo a las dos posiciones acerca de las cuales hablábamos recién: si los niños tienen derechos y yo no tengo más autoridad, o los niños tienen derechos y yo no tengo más responsabilidades. A mi me parece que aquí hay un delicadísimo equilibrio entre la autoridad, por un lado, y la negociación, por el otro. Hay muchos adultos que piensan que la interacción con los hijos es una pérdida de tiempo. Muchas veces, ese desentenderse de los padres tiene que ver con ese yo no tengo más responsabilidades con mis hijos. Pienso que el gran déficit que los adultos tienen con los niños es el tiempo. Los adultos no les dan más

tiempo a los niños porque no lo tienen, pero también porque piensan que no vale la pena o consideran que es una pérdida de tiempo, o un signo de debilidad.

Pero Ud. se refiere a su generación. La generación actual, de 40 años, no es tan autoritaria como la presenta.

No son autoritarios, porque ni siquiera les importa. Lo que quiero decir es que aquél que le tuvo temor al padre, le tiene miedo al hijo. La falta de conducción que tienen los padres sobre los hijos no es producto de un relajamiento, sino producto del autoritarismo.

Ud es muy partidario, cuando se habla de la responsabilidad penal adolescente, del concepto de responsabilidad. ¿Cree que con las leyes vigentes, con la implementación de infraestructura y con la amplia diversidad de sanciones, se puede generar responsabilidad?

La sanción tiene que estar asociada a generar una responsabilidad. Por eso, me parece, que lo más importante no es la duración de la pena, sino la intensidad y la calidad del trabajo pedagógico que se realiza. Diez años de privación de libertad me parece excesivo. Un Sename trabajando mejor podría tener mejores resultados. Supongamos que si en tres años trabajó bien, no son necesarios los otros siete años. Quien legitima diez años de privación de libertad, tiene que saber que estos centros no son los espacios para resocializarse.

¿Cuáles serían para Chile los desafíos en materia legislativa después de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que ha creado una serie de sanciones alternativas a la cárcel?

Yo diría que si hay que apostar a la realización de una política criminal seria, responsable y racional hay que poner la mayor cantidad de esfuerzos en programas de prestación de servicios a la comunidad. Son programas, desde el punto de vista de costos, infinitamente más baratos que la privación de libertad. El secreto está en la coordinación interinstitucional y el lugar donde se hace el servicio. Hay que tener un seguimiento muy cuidadoso y riguroso del cumplimiento de la medida. La medida podría convertir a la privación de libertad en una algo excepcional. Para que sea excepcional, en Chile deben cumplirse dos cosas:

- a.que las medidas alternativas funcionen y
- b. que se aseguren las penas de la ley.

Brasil es un país interesante en esto. Ahí están los mejores trabajos en el área de servicio a la comunidad. Concretamente pienso en programas que se desarrollan en Santa Caterina, Rio Grande do Sul. Allí se observa que cuando estos funcionan bien, los índices de reincidencia son muy bajos.

¿Cómo visualiza el quehacer del Defensor Público en nuestro país?

Lo que debe tratar de hacer el defensor público es conseguir la absolución de su cliente. En eso, Chile es también para envidiar. La seriedad con que encara la defensa pública. La implementación de la Ley de Responsabilidad Penal en Chile, está a nivel de Costa Rica. En Argentina estamos muy atrás en ese sentido.

En algún minuto dijo que la revolución de los derechos del niño es una revolución copernicana.

Sí. Esto, porque la Convención altera sustancialmente el corazón de lo que tradicionalmente fueron las relaciones entre los niños y los adultos. Altera y termina con la legitimidad de la discrecionalidad de la relación entre adultos y niños. La Convención condena el autoritarismo, pero no la autoridad. Esto significa que Ud no puede hacer cualquier cosa en aras de proteger un derecho. La gran paradoja, cuando uno mira la historia de los adultos con los niños, es que las peores atrocidades se cometieron en nombre de la caridad, el amor, la compasión, mucho más que en nombre de la represión. Y esta es la historia que vemos entre los hombres y las mujeres.